



Convenio específico de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo sucesivo “La UAN” representada por su Rectora y representante legal, Doctora Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Maestra Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Doctora Teresa Aidé Iniesta Ramírez; y por la otra parte, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, representada en este acto por la Licenciada Olivia Cardona Núñez, a quien en lo sucesivo se le denominará “SEBIEN”; asimismo, se denominará como “Las Partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

Que con fecha de los **cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro**, “**Las Partes**” suscribieron un convenio general de colaboración, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones, así como en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación, formación, promoción, divulgación y acciones en materia de desarrollo social, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población del Estado de Nayarit, así como el desarrollo de prácticas profesionales y/o servicio social, en los términos que se especifican en el convenio general.

Asimismo, en el convenio anteriormente señalado se estipuló en la cláusula quinta, que “**Las Partes**” podrán celebrar convenios específicos y cualquier otro instrumento jurídico para lograr el cumplimiento de los objetivos, a través de sus representantes legales para tal efecto.

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.



2. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Vinculación y Responsabilidad Social dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación, a cargo de la maestra Sara Gabriela Flores Carrouché, con las facultad y obligaciones que le otorga el artículo 46 Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo estas: coordinar y promover los programas sociales que se desarrollan en la Universidad; promocionar las actividades de vinculación social universitaria; administrar y dar seguimiento a los proyectos de colaboración universitaria que atiendan problemáticas del entorno y necesidades sociales; ofrecer servicios de salud a la población a través de las clínicas universitarias; promover el cuidado de la salud dentro de la comunidad universitaria y población en general mediante la oferta de programas de salud integral; generar programas de servicios a la comunidad y de atención a las problemáticas del entorno; fortalecer la vinculación social con organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales para consolidar los lazos de la Universidad y el sector social, entre otras.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio específico de colaboración.

Declara la “SEBIEN”:

1. Ser una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, encargada de promover, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y acciones para el combate efectivo a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y, en general, la superación de las desigualdades sociales.
2. Que tiene como objetivo fundamental el fomento de un mejor nivel de vida y la promoción de los mecanismos de Evaluación de los Programas y Acciones de Desarrollo Social, conforme al artículo 40 A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
3. Que la Licenciada Olivia Cardona Núñez, es la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, con facultades para comparecer a la celebración del presente convenio específico de colaboración, según nombramiento de fecha 6 de febrero del 2024, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, según lo dispuesto en el artículo 30 fracción X, 31 fracción XI y 40 A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
4. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes 1121 Ote. interior 34c y 35c, código postal 63170, Colonia Llanitos de la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit, con teléfono: 3112177909.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El presente convenio específico tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, para la realización de las “Jornadas del Bienestar”, bajo la forma de trabajo que caracteriza a la Universidad en su Programa de Brigadas Universitarias, las cuales permitirán llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la comunidad del Estado de Nayarit.

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio específico, “**Las Partes**” acuerdan diseñar la planeación y actividades específicas a realizar, así como disponer de acuerdo a



sus capacidades los recursos humanos, materiales y económicos para las "Jornadas del Bienestar".

Tercera. - Compromisos de "La UAN".

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio específico "La UAN" se compromete a lo siguiente:

- a). "La UAN" se compromete a promover ante la comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma de Nayarit, las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en las "Jornadas del Bienestar".
- b). "La UAN" comisionará personal académico y/o administrativo, los cuales participarán en la planeación, diseño y ejecución de las actividades de las "Jornadas del Bienestar".
- c). "La UAN" se compromete a asignar un vehículo para el traslado del personal universitario (docentes, administrativos o estudiantes de servicio social), asegurando así su cuidado y seguridad. Esto se realiza conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece los lineamientos para el uso, conservación y mantenimiento de vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- d). "La UAN" por conducto de su área técnica responsable deberá presentar un informe mensual, con la información técnica, evidencia, resultados alcanzados y un resumen al término de cada mes de acuerdo a la cantidad de "Jornadas del Bienestar" realizadas, mismo que deberá compartirlo con la "SEBIEN".

Cuarta. - Compromisos de la "SEBIEN".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, la "SEBIEN" se compromete a lo siguiente:

- a). La "SEBIEN" se encargará de la planeación, diseño y ejecución de las "Jornadas del Bienestar" y "La UAN" colaborará a través de su Programa de Brigadas Universitarias.



- b). **“SEBIEN”** destinará la compra de los recursos materiales que se requerirán para las “Jornadas del Bienestar”, (incluye la ministración de materiales, papelería e insumos requeridos).

- c). **“SEBIEN”** destinará la compra de los litros de gasolina y/o diésel que serán necesarios para los vehículos que trasladarán al personal universitario y como para la Unidad Móvil de la Dirección de Vinculación y Responsabilidad Social.

Quinta. - Compromisos de “Las Partes”.

“Las Partes” promoverán la canalización de personal necesario para efectos del objeto del presente convenio específico, de acuerdo a sus competencias, programas y capacidades, para la planeación y organización de las “Jornadas del Bienestar”, las cuales se comprometen de manera conjunta a los siguiente;

a) Fechas y lugares de ejecución:

“Las Partes” deberán de acordar con un mes de anticipación el número de “Jornadas del Bienestar” que se tengan que llevar a cabo al mes siguiente, mismo que deberá de estar por escrito mediante oficio o minuta de reunión, en ese mismo acuerdo se deberá de analizar y determinar los espacios o territorios en los que se pretende intervenir, pudiendo ser en colonias, comunidades, municipios o espacios sociales en donde se concentren grupos vulnerables como: casas del adulto mayor, escuelas de educación básica, orfanatos, casas de pueblos originarios, etc.

“Las Partes” deberán de realizar de una a dos visitas previas a la fecha en que se esté programada la “Jornada del Bienestar” a la colonia, comunidad, municipio, según sea el caso, a efecto de sostener conversaciones con las autoridades competentes del lugar sobre las condiciones indispensables, como lo son; el espacio, luz, mobiliario, alimentos, así como todas las demás necesarias para el debido funcionamiento de las “Jornadas del Bienestar”. Quedando a responsabilidad de la **“SEBIEN”** encargarse del traslado del Personal comisionado para tal efecto.

Definición de las actividades:

“Las Partes” acordarán 20 días naturales antes de cada “Jornada del Bienestar”, las actividades específicas a realizar por cada una de **“Las Partes”**, de acuerdo a las



necesidades solicitadas o identificadas en los espacios o territorios, las cuales podrán incluir, pero no se limitarán a lo siguiente:

- Acciones de prevención o promoción de la salud.
- Atenciones de primer nivel en áreas de la salud (nutrición, terapia física, odontología, enfermería y medicina).
- Orientaciones a través de pláticas individuales o colectivas que aborden la salud mental.
- Pláticas de cuidado ambiental, mascotas de casa (felinos y caninos), entre otras.
- Presentaciones de resultados de investigación que brinden la divulgación científica.
- Actividades didácticas de cualquier área de conocimiento de **"La UAN"**.

b) Asignaciones de recursos económicos, humanos y materiales:

"Las Partes" se comprometen a realizar una reunión con una antelación de al menos 20 días naturales de cada "Jornada del Bienestar", en la que se acordará la asignación de recursos económicos y recursos materiales necesarios en función de las actividades acordadas para cada caso específico de las "Jornada del Bienestar".

c) Actas o minutas de trabajo:

Por cada una de las reuniones que realicen **"Las Partes"** se realizarán actas o minutas de trabajo, las cuales contendrán los acuerdos, compromisos y especificaciones de manera puntual y que han sido acordadas y discutidas entre ellas, en las que se señalarán (qué recursos económicos, humanos y materiales serán proporcionados por cada parte, así como los materiales de trabajo, espacios, herramientas, etc.) para la realización de las "Jornadas del Bienestar".

d) Equipo de trabajo para las "Jornadas del Bienestar".

"Las Partes" designarán un equipo de trabajo compuesto por el personal que participará en la planeación, diseño y ejecución de las actividades, el cual será coordinado por las áreas técnicas responsables, mismas que se señalan en la cláusula sexta del presente convenio específico.

Sexta. - Áreas técnicas responsables.

"Las Partes" convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de las "Jornadas del Bienestar", así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, se comprometen a revisar periódicamente su contenido,



así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

- Por parte de **“La UAN”** a la Lic. Sara Gabriela Flores Carrouché, Directora de Vinculación y Responsabilidad Social, y la Lic. Marintia Elizabeth Crespo Zuira, Coordinadora de Alianzas Comunitarias, quien es responsable del Programa de Brigadas Universitarias.
- Por parte de la **“SEBIEN”** a la Lic. Michel Sarahi Cortez Ortiz, Directora de Participación Social.

Séptima. – Evaluación y seguimiento.

“Las Partes” se comprometen a realizar una evaluación del impacto de las “Jornadas del Bienestar” al final de cada ciclo de actividades, considerando el bienestar de la comunidad y el aprendizaje obtenido por parte de los estudiantes de **“La UAN”**.

Octava. - Confidencialidad.

“Las Partes” se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo de las “Jornadas del Bienestar”.

Novena. - Relación laboral.

El personal de **“La UAN”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con la **“SEBIEN”**, ni viceversa, por las actividades que llegasen a llevar para la realización de las “Jornadas del Bienestar”.

En consecuencia, **“Las Partes”** acuerdan que tanto los prestadores de servicio y/o practicantes, personal contratado o comisionado para la realización de las “Jornadas del Bienestar”, estarán bajo la dependencia directa de cada una de las partes, y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto.

Décima. - Vigencia.

El presente convenio específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma de todas **“Las Partes”**, teniendo una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, tomando las



medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a “**Las Partes**” como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera. - Terminación anticipada.

Cualquiera de “**Las Partes**” se obliga a informar oportunamente a la otra parte, sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del presente convenio específico, con las “Jornadas del Bienestar”, a fin de concluir anticipadamente y dar por terminado el presente convenio.

Décima segunda. - Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que “**Las Partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima tercera. - Publicidad y difusión.

Cuando lo estimen pertinente, “**Las Partes**” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente en las “Jornadas del Bienestar”, así como las demás obras u acciones que sean de su interés.

Asimismo, en toda la publicidad que se realice para la realización de los compromisos establecidos se pondrán los logos de la “**SEBIEN**” y de “**LA UAN**” de los cuales se le deberá hacer el debido reconocimiento por su colaboración.

Décima cuarta. - Recursos públicos.

Los compromisos asumidos en este convenio específico y los derivados de algún otro programa, no son patrocinados ni promovidos por algún partido político. Está prohibido el uso del contenido de este convenio y de las “Jornadas del Bienestar” con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este convenio y de las “Jornadas del Bienestar” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima quinta. - Interpretación y controversias.

Este convenio específico es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento,



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

serán resueltos de común acuerdo por “**Las Partes**” a través de sus áreas técnicas responsables, establecidos en el presente convenio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, y de conformidad “**Las Partes**” expiden por duplicado el presente convenio específico, en la ciudad de Tepic, estado de Nayarit, el día 10 de abril de 2025.

**Por la Secretaría de Bienestar e
Igualdad Sustantiva del Estado de
Nayarit.**

Olivia Cardona N.

**Lic. Olivia Cardona Núñez
Titular de la Secretaría de Bienestar e
Igualdad Sustantiva**

**Por la Universidad Autónoma
de Nayarit.**

Norma Galván Meza

**Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora**

Mtra. Margarete Moeller Porraz

**Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General**

Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez

**Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación**